



GOBIERNO METROPOLITANO
DE QUITO

ALCALDIA

El Ecuador ha sido, es
y sera Pais Amazónico

DR. JAMIL MAHUAD WITT
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL FONDO DE SALVAMENTO
DEL PATRIMONIO CULTURAL

007

En uso de las atribuciones que le confiere el inciso final del Art.6 de la Ley de Contratación Pública y Art.3 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, publicadas en los Registros Oficiales No.501 de 16 de agosto de 1990 y Suplemento No.673 de 29 de abril de 1991 respectivamente, y,

CONSIDERANDO:

Que, la ciudad de Quito constituye "Patrimonio de la Humanidad" por declaratoria expresa de la UNESCO y "Patrimonio Cultural del Estado" por Declaratoria de Quito de Diciembre 6 de 1984.

Que, conforme lo determina el Art.1ro. de la Ley de Creación del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, publicado en el Registro Oficial No.838 de 23 de diciembre de 1987; su fin y objetivo es el de conservar, restaurar y proteger los bienes históricos, artísticos, religiosos y culturales de la ciudad de Quito.

Que, el Centro Histórico de Quito, siendo uno de los más extensos y de mayor interés en Iberoamérica y el mundo entero por sus características peculiares, hace que se torne un imperativo su conservación.

Que, el terremoto del mes de Marzo de 1987 afectó seriamente las estructuras de edificaciones, plazas, monumentos y sitios públicos especialmente del Centro Histórico de Quito que forman parte del Patrimonio Cultural.

Que, conforme lo determina el literal b) del Art.7 de la Ley del Patrimonio Cultural, los templos, conventos, capillas y otras edificaciones que hubieren sido construidas durante la colonia..... son bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado.

Que, la Iglesia de la Compañía de Jesús ubicada en la calle García Moreno y Sucre en el Centro Histórico de Quito al encontrarse inmersa en el literal b) del Art.7 de la Ley del.



No.

QUITO, A DE DE 19.....

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ALCALDIA

El Ecuador ha sido, es y sera País Amazónico

007

Patrimonio Cultural, constituye "Bien perteneciente al Patrimonio Cultural del Estado", cuya conservación se torna un imperativo para garantizar su permanencia.

Que mediante Decreto Ejecutivo No.81 de 3 de septiembre de 1984, publicado en el Registro Oficial No. 27 de 18 de septiembre de 1984, se declara en Estado de Emergencia y consecuentemente en Zona de Emergencia la Provincia de Pichincha.

Que, conforme se manifiesta en los considerandos de dicho decreto, la "...Preservación del Centro Histórico de Quito es un imperativo nacional y mundial, a cuyo cometido debe sumarse esfuerzos nacionales y locales...".

Que, el sismo de 5 de marzo de 1987 afectó seriamente la Iglesia de la Compañía de Jesús, constituyendo en la actualidad un peligro inminente de que este preciado patrimonio se colapse si no existe una intervención estructural técnica y adecuada; pues, siendo una edificación que data de 1605 requiere de un tecnicismo especial.

Que la ejecución de la obra de reforzamiento estructural requiere de un trabajo netamente especializados y artístico que debe ser ejecutado en forma emergente y por profesionales expertos en este tipo de intervención.

RESUELVE:

Exceptuar de los procedimientos precontractuales de licitación o concursos públicos la ejecución de las obra : "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA DE LA COMPANIA DE JESUS" ubicada en la calle Garcia Moreno y Sucre en el Centro Histórico de Quito, por encontrarse inmerso en los literales a) y e) del Art. 6 de la Ley de Contratación Pública.

Dado en Quito a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Dr. Jamil Mahdad Witt
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL FONDO DE SALVAMENTO

YBS/av
FONSAL